



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2023-00561-00

Bogotá D.C., 20 MAR 2024

RADICACIÓN: 2023-0561

PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales del artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de conformidad con el artículo 368 y ss. *Ibidem*, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL de mayor cuantía instaurada por **IGLESIA CRISTIANA ORABES "Oración, Restauración, Amor, Biblia, Espíritu Santo, Santidad"**, entidad inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas del Ministerio del Interior y con Personería Jurídica Especial otorgada por dicha cartera ministerial mediante Resolución Número 1762 del 15 de octubre de 1999 contra **AGRORED S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.039.799-6 y **AGRORED S.A.S.**, identificada con Nit. No. 830.039.799-6.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado los demandados por el término legal de veinte (20) días, conforme lo prevé el artículo 369 del C.G.P.

TERCERO. Imprímase el trámite del proceso VERBAL a que hacen referencia los artículos 372 y 373 *ibidem*.

CUARTO: Por la parte interesada notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 291 del C.G.P. y decreto legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos.

QUINTO: Se le reconoce personería para actuar al abogado **EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA** identificado con C.C. No. 80.723.982 de Bogotá y T.P. No. 233.279 del C. S. de la J, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: Previo a decretar la medida cautelar solicitada, por la parte demandante presente la caución de que trata el artículo 590 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
017 12 MAR 2024 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO